

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del
Ministerio de Gobierno)**

Año XXVI- Vol. XXVI - Ordinaria No.59 – Septiembre 13 de 2019

CONTIENE

ACUERDO No. PCSJA19-11379 DE 2019 **1**
“Por el cual se adiciona parcialmente el Acuerdo PSAA10-7495 de 2010, modificado por los Acuerdos PSAA10-7517 de 2010, que modificó los artículos 15 y 24 del Acuerdo PSAA10-7495 de 2010, y PCSJA17-10750 de 2017, que modificó parcialmente el Acuerdo PSAA10-7495 de 2010”

ACUERDO No. PCSJA19-11380 DE 2019 **2**
“Por medio del cual se amplía el término para realizar la calificación del factor calidad de los magistrados de Tribunales Superiores de Distrito Judicial”

ACUERDO No. PCSJA19-11381 DE 2019 **4**
“Por medio del cual se formula ante la Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer una vacante del cargo de magistrado del Tribunal Superior de Distrito Judicial Sala Laboral de Bogotá que ocupaba la doctora Martha Ludmila Ávila Triana”

Continúa:

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Secretario

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

ACUERDO No. PCSJA19-11382 DE 2019 **5**
“Por medio del cual se formula ante la Corte Suprema de Justicia la lista de candidatos para proveer una vacante del cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Distrito Judicial Sala Manizales - Caldas que ocupaba el doctor Gildardo Muñoz Cardona”

ACUERDO No. PCSJA19-11383 DE 2019 **6**
“Por medio del cual se elabora la lista de elegibles para proveer un cargo de profesional universitario - grado 18 de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” del Consejo Superior de la Judicatura - Código 230609”

ACUERDO No. PCSJA19-11384 DE 2019 **7**
“Por medio del cual se elabora la lista de elegibles para proveer una vacante de profesional universitario - grado 20 de la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Código 210802”

ACUERDO No. PCSJA19-11385 DE 2019 **8**
“Por medio del cual se elabora la lista de elegibles para proveer una vacante de profesional universitario - grado 14 de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Código 210906”

ACUERDO No. PCSJA19-11386 DE 2019 **9**
“Por medio del cual se elabora la lista de elegibles para proveer una vacante de técnico - grado 18 de la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Código 211901”

ACUERDO No. PCSJA19-11387 DE 2019 **10**
“Por medio del cual se elabora la lista de elegibles para proveer dos vacantes de asistente administrativo - grado 05 de la Unidad Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Código 212108”

ACUERDO No. PCSJA19-11389 DE 2019 **11**
“Por el cual se aprueba la modificación al Plan de Inversiones de la Unidad de Infraestructura Física vigencia 2019 y se autoriza la distribución de unos recursos del proyecto Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura”

ACUERDO No. PCSJA19-11390 DE 2019

15

“Por el cual se autoriza la modificación y aprobación parcial del plan de inversiones de la Unidad de Informática, se autoriza la distribución de unos recursos entre las Direcciones Seccionales de Administración Judicial y se autoriza la contratación de unas actividades”

ACUERDO No. PCSJA19-11391 DE 2019

20

“Por medio del cual se elabora la lista de elegibles para proveer una vacante de Profesional Universitario - Grado 20 de la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Código 210802”

GACETA DE LA JUDICATURA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ACUERDO PCSJA19-11379
6 de septiembre de 2019

“Por el cual se adiciona parcialmente el Acuerdo PSAA10-7495 de 2010, modificado por los Acuerdos PSAA10-7517 de 2010, que modificó los artículos 15 y 24 del Acuerdo PSAA10-7495 de 2010, y PCSJA17-10750 de 2017, que modificó parcialmente el Acuerdo PSAA10-7495 de 2010”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 85, numeral 5, y 12 de la Ley 270 de 1996, el artículo 39 de la Ley 906 de 2004, el Decreto 2374 del 1 de julio de 2010, de conformidad con lo aprobado en sesión de 28 de agosto 2019, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 5 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 otorga facultades al Consejo Superior de la Judicatura para *“crear, ubicar, redistribuir, fusionar, trasladar, transformar y suprimir tribunales, las salas de éstos y los Juzgados, cuando así se requiera para la más rápida y eficaz administración de justicia, así como crear las salas desconcentradas en ciudades diferentes de las sedes de los distritos judiciales, de acuerdo con las necesidades de éstos”*.

Que con el Decreto 898 del 2017 fue modificada la estructura de la Fiscalía General de la Nación, entre otras finalidades, para impactar de manera contundente las estructuras de crimen organizado y se creó la Delegada contra la Criminalidad Organizada y la Delegada para las Finanzas Criminales. Los fiscales pertenecientes a las delegadas y a sus direcciones especializadas requieren acudir ante jueces de control de garantías ambulantes para cumplir su función misional.

Que la Dirección Seccional de Fiscalías del Valle del Cauca solicitó ampliar la jurisdicción territorial del Juzgado Penal Municipal con Función de Control de Garantías Ambulante de Buga, a los municipios adscritos a esa seccional, con el fin de facilitar las labores del ente fiscal en investigaciones que versen sobre grupos de delincuencia organizada (GDO) y/o grupo armados de delincuencia organizadas.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca solicitó estudiar la ampliación de la competencia territorial del Juez Penal Municipal con función de Control de Garantías Ambulante de Buga, para aquellos lugares donde tienen operatividad los grupos de delincuencia organizada (GDO) y/o grupos armados de delincuencia organizada (GAO) cuyos hechos investigan los fiscales de la unidad de casos priorizados de Buga.

Que de conformidad con el documento técnico, es viable ampliar la competencia del

Juzgado Penal Municipal con Función de Control de Garantías Ambulantes con sede en la ciudad de Buga, para que atienda la función de control de garantías en los procesos adelantados contra los grupos delictivos organizados y grupos armados organizados en los municipios en los que tiene jurisdicción la Fiscalía Seccional Valle del Cauca, con el fin de que las diligencias se puedan concentrar en la sede del juzgado ambulante, lo que permitirá contribuir a la mejora en la tarea investigativa que desarrolla el ente fiscal, a la reducción del riesgo de los funcionarios judiciales y a la agilización de los procesos penales.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Adición. Adicionar el artículo 15.º del Acuerdo PSAA10-7495 de 2010, en el sentido de que el Juzgado Penal Municipal con Función de Control de Garantías Ambulantes con sede en la ciudad de Buga tendrá competencia para atender la función de control de garantías en los municipios de Buga, Tuluá, Calima, Restrepo, Yotoco, Caicedonia, Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, El Águila, El Cairo, La Victoria, Obando, Ulloa, Guacarí, Ginebra, La Unión, Toro, Roldanillo, Bolívar, El Dovio, Sevilla, Andalucía, Bugalagrande, Riofrio, San Pedro, Trujillo y Zarzal, además de los ya señalados en ese acuerdo y en el artículo 13 del Acuerdo PCSJA17-10750 de 2017.

ARTÍCULO 2.º El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los seis (6) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta (E)

PCSJ/MMBD

ACUERDO PCSJA19-11380
9 de septiembre de 2019

“Por medio del cual se amplía el término para realizar la calificación del factor calidad de los magistrados de Tribunales Superiores de Distrito Judicial”

EI CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 170 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión de 4 de septiembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo PSAA16-10618 de 2016, reglamentario del sistema de evaluación de servicios de funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial, en el artículo 4° establece:

“La calificación integral de servicios de los magistrados de tribunales superiores, administrativos y de la sala jurisdiccional disciplinaria de los consejos seccionales de la judicatura, se llevará a cabo bienalmente; la de los jueces y empleados, anualmente. El período de calificación para magistrados estará comprendido entre el primero (1º) de enero del primer año y el treinta y uno (31) de diciembre del segundo año y para jueces y empleados estará comprendido entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del respectivo año. La consolidación de todos los factores que la integran se hará a más tardar el último día hábil del mes de agosto del año siguiente a la finalización del período anual o bienal, respectivamente. (...).”

A su vez, el artículo 28 *ibídem*, en concordancia con los artículos 17 numeral 5º y 174 de la Ley 270 de 1996, estableció respecto de la evaluación del factor calidad:

“La calificación del factor calidad consistirá en el análisis técnico y jurídico de la decisión, así como el respeto y efectividad del derecho al debido proceso. Para ello, en la evaluación se tendrán en cuenta todas las etapas del proceso.

La calificación de este factor será realizada por el superior funcional, sobre sentencias y/o autos que pongan fin al proceso y 2 autos interlocutorios que no le pongan fin al proceso, simultáneamente con la decisión del recurso o grado jurisdiccional de consulta.

En el evento en que el superior funcional sea colegiado, se efectuará por la sala plena de la respectiva corporación y en el caso de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura o Comisión Nacional de Disciplina Judicial, por dicha Sala o Corporación. La calificación se realizará por iniciativa de la sala, sección especializada o subsección, si la hubiere, para lo cual el magistrado ponente, simultáneamente con la elaboración del proyecto de decisión, diligenciará el formulario de evaluación del factor calidad y lo someterá a consideración en la misma sesión en que aquél sea discutido.

Las decisiones sobre calificación del factor calidad aprobadas por la sala, sección o subsección correspondiente serán sometidas a la aprobación de la sala plena, al menos cada dos meses”.

Así mismo, el inciso final del artículo 29 del reglamento de evaluación de servicios, dispuso que el mínimo de providencias a evaluar para magistrados es de 24.

El doctor JORGE LUIS QUIROZ ALEMÁN en su condición de vicepresidente de la Corte Suprema de Justicia, solicitó prórroga del plazo establecido para enviar los formularios de evaluación del factor calidad de los magistrados de los Tribunales Superiores del país, y de los Jueces que se desempeñaron como magistrados, debido a que: *“... los procedimientos internos son extensos y complejos, (...) así como por el número de providencias a evaluar”.*

Del análisis de la solicitud de prórroga de la Corte Suprema de Justicia para remitir los formatos de calificación del factor calidad, resulta razonable ampliar tal término hasta el 30 de noviembre de 2019.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Ampliar hasta el 30 de noviembre de 2019 el término para que la Corte Suprema de Justicia remita los formatos del factor calidad de los magistrados de los Tribunales Superiores del país, y de los Jueces que se desempeñaron como magistrados, correspondientes al período comprendido entre el 1.º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 2.º El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta (E)

UACJ/CMGR/MCSO/RZB/PCSJ/MMBD

ACUERDO PCSJA19-11381
9 de septiembre de 2019

“Por medio del cual se formula ante la Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer una vacante del cargo de magistrado del Tribunal Superior de Distrito Judicial Sala Laboral de Bogotá que ocupaba la doctora Martha Ludmila Ávila Triana”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión de 28 de agosto de 2019,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Formular ante la Corte Suprema de Justicia la lista de candidatos

tomada del Registro Nacional de Elegibles, integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo PSAA13-9939 de 2013 destinada a proveer una vacante del cargo de magistrado del Tribunal Superior de Distrito Judicial Sala Laboral de Bogotá que ocupaba la doctora Martha Ludmila Ávila Triana.

Orden	Nombre	Puntos
1	CAMACHO FERNÁNDEZ DIANA MARCELA	585.95

ARTÍCULO 2.º El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta (E)

UACJ/CMGR/DLLB/lfhg/PCSJ/MMBD

ACUERDO PCSJA19-11382 **9 de septiembre de 2019**

“Por medio del cual se formula ante la Corte Suprema de Justicia la lista de candidatos para proveer una vacante del cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Distrito Judicial Sala Manizales - Caldas que ocupaba el doctor Gildardo Muñoz Cardona”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión de 28 de agosto de 2019,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Formular ante la Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo PSAA13-9939 de 2013, destinada a proveer una vacante del cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Distrito Judicial Sala Laboral de Manizales - Caldas, que ocupaba el doctor Gildardo Muñoz Cardona.

Orden	Nombre	Puntos
1	CAMACHO FERNÁNDEZ DIANA MARCELA	585,95

2	PONCE DEL PORTILLO SARAY NATALY	559,01
3	BENAVIDES GETIAL EDGAR ENRIQUE	510,18

ARTÍCULO 2.º El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA

Presidenta (E)

UACJ/CMGR/DLLB/lfhg/PCSJ/MMBD

ACUERDO PCSJA19-11383

9 de septiembre de 2019

“Por medio del cual se elabora la lista de elegibles para proveer un cargo de profesional universitario - grado 18 de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” del Consejo Superior de la Judicatura - Código 230609”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 256 de la Constitución Nacional, 162, 165 y 167 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión de 28 de agosto de 2019,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º. Elaborar la siguiente lista de elegibles, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo PSAA13-10037 de 2013, destinada a proveer un cargo de profesional universitario - grado 18 de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” del Consejo Superior de la Judicatura - Código 230609, vacante reportada por oficio EJO19-989.

Orden	Nombre	Puntos
1	BEDOYA RAMÍREZ AIDÉ	559,72

ARTÍCULO 2.º El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA

Presidenta (E)

UACJ/CMGR/DLLB/lfhg/PCSJ/MMBD

ACUERDO PCSJA19-11384
9 de septiembre de 2019

“Por medio del cual se elabora la lista de elegibles para proveer una vacante de profesional universitario - grado 20 de la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Código 210802”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 256 de la Constitución Nacional, 162, 165 y 167 de la ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de 28 de agosto de 2019,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Elaborar la siguiente lista de elegibles, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado por el Acuerdo 9664 de 2012, destinada a proveer una vacante de profesional universitario - grado 20 de la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Código 210802, vacante reportada mediante oficio DEAJ019-831.

Orden	Nombre	Puntos
1	BUITRAGO MELO JOSE JAVIER	694,90
2	TORRES GAONA ANA OFELIA	613,35
3	PUENTES DAZA CAMILA AURORA	569,46
4	CASTILLO ALVARADO CLAUDIA ESPERANZA	539,63

ARTÍCULO 2.º El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta (E)

UACJ/CMGR/DLLB/lfhg/PCSJ/MMBD

ACUERDO PCSJA19-11385
9 de septiembre de 2019

“Por medio del cual se elabora la lista de elegibles para proveer una vacante de profesional universitario - grado 14 de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Código 210906”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 256 de la Constitución Nacional, 162, 165 y 167 de la ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de 28 de agosto de 2019,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Elaborar la siguiente lista de elegibles, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado por el Acuerdo 9664 de 2012, destinada a proveer una vacante de profesional universitario - grado 14 de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Código 210906, vacante reportada con oficio DEAJ019-770.

Orden	Nombre	Puntos
1	CARVAJAL JARAMILLO LUIS FELIPE	623,09
2	TORRES RINCÓN LEONEL GUSTAVO	617,88
3	MONTENEGRO BELTRÁN HENRY	615,98
4	FERNÁNDEZ PARRA CARLOS ENRIQUE	612,88
5	GUECHA MURILLO ALEXANDER	607,37

ARTÍCULO 2.º El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta (E)

UACJ/CMGR/DLLB/lfhg/PCSJ/MMBD

ACUERDO PCSJA19-11386
9 de septiembre de 2019

“Por medio del cual se elabora la lista de elegibles para proveer una vacante de técnico - grado 18 de la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Código 211901”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 256 de la Constitución Nacional, 162, 165 y 167 de la ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de 28 de agosto de 2019,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Elaborar la siguiente lista de elegibles, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado por el Acuerdo 9664 de 2012, destinada a proveer una vacante de técnico - grado 18 de la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Código 211901, vacante reportada con oficio DEAJ019-770.

Orden	Nombre	Puntos
1	SANDOVAL RICO GLADYS ANDREA	702,03
2	CÁRDENAS FRANCO RAUL GUILLERMO	574,88

ARTÍCULO 2.º El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta (E)

UACJ/CMGR/DLLB/lfhg/PCSJ/MMBD

ACUERDO PCSJA19-11387
9 de septiembre de 2019

“Por medio del cual se elabora la lista de elegibles para proveer dos vacantes de asistente administrativo - grado 05 de la Unidad Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Código 212108”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 256 de la Constitución Nacional, 162, 165 y 167 de la ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de 28 de agosto de 2019,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Elaborar la siguiente lista de elegibles, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado por el Acuerdo 9664 de 2012, destinada a proveer dos vacantes de asistente administrativo - grado 05 de la Unidad Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Código 212108, vacantes reportadas con oficios DEAJ019-811 y DEAJ019-831.

Orden	Nombre	Puntos
1	CUAN ECHAVARRÍA ZULAY YASMIN	695,13
2	OSORIO VACA NEYLA JOANA	680,70
3	RODRÍGUEZ VERÚ LUZ AMANDA	675,24
4	SABOGAL RINCÓN DORA YIXENIA	653,30
5	PORRAS GIRALDO OLGA LUCÍA	651,28
6	ANGARITA ESPITIA CARLOS EDUARDO	648,97

ARTÍCULO 2.º El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta (E)

UACJ/CMGR/DLLB/lfhg/PCSJ/MMBD

ACUERDO PCSJA19-11389 11 de septiembre de 2019

“Por el cual se aprueba la modificación al Plan de Inversiones de la Unidad de Infraestructura Física vigencia 2019 y se autoriza la distribución de unos recursos del proyecto Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, en consonancia con el acuerdo PCSJA19-11357 de 31 de julio de 2019 y según lo aprobado en la sesión de 4 de septiembre de 2019,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante la Ley 1940 de 20 de diciembre de 2018, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal de 1.º de enero a 31 de diciembre de 2019 y el Decreto 2467 de 28 de diciembre de 2018, liquidatorio del presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal de 2019, que detallan las apropiaciones, clasifican y definen los gastos, se apropió, en el programa 2701-Mejoramiento de las competencias de la administración de justicia de la Rama Judicial, la suma de \$292.556.350.000, asignando a los proyectos de Infraestructura Física la suma de \$156.130.067.420, entre los cuales se encuentran los recursos para los proyectos 2018011000852 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL y PROYECTO BPIN 2018011000724 CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE MEDELLÍN.

El Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdos PCSJA19-11190 de enero 22 de 2019, PCSJA19-11203 de febrero 6 de 2019, PCSJA19-11249 de abril 3 de 2019, emitió aprobación parcial al Plan de Inversiones de la Unidad de Infraestructura Física hasta por la suma de \$118.264.694.215.

Que, el 22 de enero de 2019, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdos PCSJA19-11190, aprobó parcialmente el Plan de Inversiones de la Unidad de Infraestructura Física para el proyecto de MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL por valor de \$4.100.000.000, para la adquisición e instalación de los ascensores del Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de la ciudad de Cali.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdos PCSJA19-11246 de abril 2 de 2019, aprobó parcialmente el Plan de Inversiones de la Unidad de Infraestructura Física para el proyecto de MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL por

valor de \$4.855.000.000, para la dotación de elementos de seguridad para la Rama Judicial, según las necesidades indicadas por parte de la Oficina Asesora para la Seguridad de la Rama Judicial.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante acuerdo PCSJA19-11249 de abril 3 de 2019 aprobó parcialmente el Plan de Inversiones de la Unidad de Infraestructura Física para el proyecto CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE MEDELLÍN por valor de \$13.110.168.783 y para el proyecto de MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL por valor de \$ 31.692.535.000.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante acuerdo PCSJA19-11275 de mayo 16 de 2019 autorizó al Director Ejecutivo realizar la distribución de los recursos del proyecto de mejoramiento y mantenimiento de infraestructura física a nivel nacional del Plan de Inversiones de la Rama Judicial, de la unidad 02, como se detalla a continuación:

CÓDIGO SECCIONAL	SECCIONAL	VALOR ASIGNADO	VIGENCIAS FUTURAS 2020
000	NIVEL CENTRAL	1.980.794.840	4.179.589.478
	DIRECCIONES SECCIONALES		
019	ARMENIA - QUINDIO	1.513.536.839	
003	BARRANQUILLA - ATLÁNTICO	1.569.018.651	
001	BOGOTA - CUNDINAMARCA	2.752.939.171	
021	BUCARAMANGA - SANTANDER	1.932.299.318	
027	CALI - VALLE	2.640.354.142	
004	CARTAGENA - BOLÍVAR	635.000.000	
017	CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER	1.624.130.951	1.030.000.000
026	IBAGUE - TOLIMA	862.401.242	
007	MANIZALES - CALDAS	617.300.000	
002	MEDELLÍN - ANTIOQUIA	915.472.843	
011	MONTERIA - CÓRDOBA	2.366.547.004	
012	NEIVA - HUILA	958.437.819	
016	PASTO - NARIÑO	1.459.858.079	1.374.741.640
020	PEREIRA - RISARALDA	905.280.056	
009	POPAYÁN - CAUCA	983.013.202	
014	SANTA MARTA - MAGDALENA	1.511.473.313	
025	SINCELEJO - SUCRE	1.587.013.201	
005	TUNJA - BOYACÁ	343.495.270	
010	VALLEDUPAR - CESAR	844.055.487	
015	VILLAVICENCIO - META	101.860.735	
	SUBTOTAL SECCIONALES	26.123.487.323	2.404.741.640

COORDINACIONES SECCIONALES			
	ARAUCA - ARAUCA	94.809.385	
	FLORENCIA - CAQUETA	32.627.348	
	QUIBDÓ - CHOCO	922.486.413	144.977.192
	RIOHACHA - GUAJIRA	808.952.990	611.160.295
	SAN ANDRÉS	159.000.000	
	YOPAL - CASANARE	100.000.000	
	SUBTOTAL COORDINACIONES SECCIONALES	2.117.876.136	756.137.487
	TOTAL, DISTRIBUCIÓN SECCIONALES	28.241.363.459	3.160.879.127

Que mediante Acuerdo PCSJA19-11357 de 31 de julio de 2019, se autorizó realizar trámites de traslado presupuestal ante el Departamento Nacional de Planeación – DNP y el Ministerio de Hacienda y Crédito público y se aprobó modificar el plan de Inversiones de la Unidad de Infraestructura Física, vigencia 2019.

Que mediante oficio 2-2019-032153 del 29 de agosto de 2019, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó unos ajustes en el Presupuesto de inversión de la Rama Judicial”, al interior de la Unidad 27- 01-02 Consejo Superior de la Judicatura, por valor de \$13.110.168.783, financiado con recursos Nación, aprobando el traslado presupuestal.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Director Ejecutivo – Unidad de Planeación, para realizar la siguiente distribución de la Unidad 02 – Consejo Superior de la Judicatura, en el Presupuesto de Inversión del Proyecto Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Física a Nivel Nacional, como se detalla a continuación:

SECCIÓN: 2701 RAMA JUDICIAL UNIDAD 02 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

CÓDIGO SECCIONAL	SECCIONAL	ASIGNACIÓN ACUERDO PCSJA19-11275	PROPUESTA ADICIÓN JUL 2019	ASIGNACIÓN TOTAL	VIGENCIAS FUTURA 2020 ACUERDO PCSJA19-11275	VIGENCIAS FUTURA 2020 PROPUESTA ADICIÓN	VIGENCIA FUTURA 2020 TOTAL
000	NIVEL CENTRAL	1.980.794.840	400.000.000	2.380.794.840	4.179.589.478	700.000.000	4.879.589.478
DIRECCIONES SECCIONALES							
019	ARMENIA - QUINDÍO	1.513.536.839	325.456.705	1.838.993.544			
003	BARRANQUILLA - ATLÁNTICO	1.569.018.651	239.432.736	1.808.451.387			
001	BOGOTA - CUNDINAMARCA	2.752.939.171	590.257.586	3.343.196.757			
021	BUCARAMANGA - SANTANDER	1.932.299.318	-	1.932.299.318			
027	CALI - VALLE	2.640.354.142	858.381.332	3.498.735.474			

004	CARTAGENA - BOLÍVAR	635.000.000	500.000.000	1.135.000.000		1.000.000.000	1.000.000.000
017	CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER	1.624.130.951	1.075.887.900	2.700.018.851	1.030.000.000	350.000.000	1.380.000.000
026	IBAGUE - TOLIMA	862.401.242	1.456.589.323	2.318.990.565			
007	MANIZALES - CALDAS	617.300.000	348.900.000	966.200.000			
002	MEDELLÍN - ANTIOQUIA	915.472.843	35.700.000	951.172.843			
011	MONTERIA - CÓRDOBA	2.366.547.004	713.871.522	3.080.418.526			
012	NEIVA - HUILA	958.437.819	847.000.000	1.805.437.819			
016	PASTO - NARIÑO	1.459.858.079	634.801.792	2.094.659.871	1.374.741.640		1.374.741.640
020	PEREIRA - RISARALDA	905.280.056	1.055.878.839	1.961.158.895			
009	POPAYÁN - CAUCA	983.013.202	87.000.000	1.070.013.202			
014	SANTA MARTA - MAGDALENA	1.511.473.313	850.840.046	2.362.313.359		232.527.829	232.527.829
025	SINCELEJO - SUCRE	1.587.013.201	-	1.587.013.201			
005	TUNJA - BOYACÁ	343.495.270	135.000.000	478.495.270			
010	VALLEDUPAR - CESAR	844.055.487	411.546.783	1.255.602.270			
015	VILLAVICENCIO - META	101.860.735	490.950.580	592.811.315			
	SUBTOTAL SECCIONALES	26.123.487.323	10.657.495.144	36.780.982.467	2.404.741.640	1.582.527.829	3.987.269.469
COORDINACIONES SECCIONALES							
	ARAUCA - ARAUCA	94.809.385	220.000.000	314.809.385			
	FLORENCIA - CAQUETÁ	32.627.348	469.000.000	501.627.348			
	QUIBDO - CHOCO	922.486.413	947.997.639	1.870.484.052	144.977.192		144.977.192
	RIOHACHA - GUAJIRA	808.952.990	300.676.000	1.109.628.990	611.160.295	81.659.908	692.820.203
	SAN ANDRÉS	159.000.000	30.000.000	189.000.000			
	YOPAL - CASANARE	100.000.000	85.000.000	185.000.000			
	SUBTOTAL COORDINACIONES SECCIONALES	2.117.876.136	2.052.673.639	4.170.549.775	756.137.487	81.659.908	837.797.395
	TOTAL DISTRIBUCIÓN SECCIONALES	28.241.363.459	12.710.168.783	40.951.532.242	3.160.879.127	1.664.187.737	4.825.066.864
	TOTAL DISTRIBUCIÓN SECCIONALES Y NIVEL CENTRAL	30.222.158.299	13.110.168.783	43.332.327.082	7.340.468.605	2.364.187.737	9.704.656.342

Parágrafo. Los recursos asignados a cada una de la Direcciones Seccionales de Administración Judicial se destinarán a la ejecución de las necesidades que detalla el documento técnico, y todas aquellas obras que permitan mejorar las condiciones de infraestructura propias del sector.

ARTÍCULO 2°.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, el once (11) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta (E)

DEAJ/UIF
Wilson Fernando Muñoz Espitia
Director Unidad infraestructura Física
PCSJ/MMBD

ACUERDO PCSJA19-11390
12 de septiembre de 2019

“Por el cual se autoriza la modificación y aprobación parcial del plan de inversiones de la Unidad de Informática, se autoriza la distribución de unos recursos entre las Direcciones Seccionales de Administración Judicial y se autoriza la contratación de unas actividades”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión de 4 de septiembre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2019 y el Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018, liquidatorio del presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal de 2019, que detallan las apropiaciones, clasifican y definen los gastos, se apropió, en los programas 2701 – Mejoramiento de las Competencias de la Administración de Justicia, la suma de \$292.556.350.000 y 2799 – Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector Rama Judicial la suma de \$91.277.650.000, para un total de \$383.834.000.000

Que mediante los Acuerdos PCSJA19-11190, PCSJA19-11191, PCSJA19-11249, PCSJA19- 11273 y PCSJA19-11372 de 2019, la Corporación aprobó parcialmente el Plan de Inversión de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para la vigencia 2019 y, autorizó algunas contrataciones.

Que existen recursos disponibles para aprobar por valor de \$33.649.874.333.

Que mediante documentos técnicos DT2019-73, DT2019-75, DT2019-77, DT2019-78 y DT2019-79 presentados en la sesión de 04 de septiembre de 2019, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial solicitó a la Corporación la modificación y aprobación parcial al Plan de Inversión de la Unidad de Informática, la autorización para distribuir unos recursos y la contratación de unas actividades.

Que para dar cumplimiento a la programación es necesaria la aprobación de la modificación al plan de inversiones y autorizar las distribuciones y contrataciones solicitadas y aprobadas por la Corporación.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Modificar y aprobar parcialmente el Plan de Inversiones de la Unidad de Informática vigencia 2019, como se describe a continuación:

Actividad	Plan de Inversión		Modificación Solicitada			Recursos disponibles después de la modificación
	Aprobado 2019	Recursos disponibles	Crédito (Aumento)	Contra crédito (Disminución)	Modificación Plan de Inversiones	
Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional	0	9.644.953.488	7.392.039.144	7.392.039.144	7.392.039.144	2.252.914.344
Adquirir Licencias de software Microsoft., licencias Power BI y Suite Adobe.			7.392.039.144		7.392.039.144	
Recursos disponibles		9.644.953.488		7.392.039.144		2.252.914.344
Implementación Digital y Litigio En Línea a Nivel Nacional	12.631.005.185	24.004.920.845	2.408.048.060	2.408.048.060	15.039.053.245	21.596.872.785
Telecomunicaciones, Conectividad Internet, Conectividad Móvil	12.631.005.185		2.170.048.060		14.801.053.245	

Nuevas funcionalidades Cobro coactivo			238.000.000		238.000.000	
Recursos disponibles		24.004.920.845		2.408.048.060		21.596.872.785

Con las aprobaciones descritas anteriormente el plan de inversión quedará así:

Unidad/Actividades	Solicitud de aprobación parcial Plan de Inversiones	
	Aprobado 2019 definitivo	Recursos Disponibles
Unidad Informática -UI	135.700.267.496	23.849.787.129
Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional	85.974.735.656	2.252.914.344
Cableado estructurado y/o redes inalámbricas	1.000.000.000,00	
Construcción del nuevo aplicativo de nómina y sus módulos complementarios incluyendo su interventoría	2.920.502.101,00	
Actualización Hardware del CAN (DELL EMC2 - CISCO)	2.117.929.956,00	
Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software - escáner	831.160.028,00	
Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software - Adquisición de UPS	1.993.680.721,00	
Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software - Adquisición de Servidores	2.692.994.575,00	
Servicio de Datacenter y seguridad perimetral	4.909.163.845,00	
Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software - Computadores	18.895.701.230,00	
Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software - Switches	6.694.540.938,00	
Adquirir Licencias de software Microsoft., licencias Power BI y Suite Adobe.	7.392.039.144,00	
Actualización del correlacionador de eventos e infraestructura relacionada o complementaria	4.397.298.153,00	
Pago de vigencias expiradas Contratos 167-2013, 107-2014 y 145-2015	137.879.269,00	
Actualización y soporte de aplicaciones - Soporte en sitio para el Aplicativo SICOF.	545.013.336,00	
Servicio de Correo electrónico en la nube	6.609.621.192,00	
Servicio de Mesa de Ayuda, así como el mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos para la infraestructura de hardware y redes LAN - Incluye inventario tecnológico	18.559.579.716,00	
Interventoría Integral (Mesa de Ayuda, Conectividad, Datacenter,	1.636.272.000,00	
Servicios especializados de actualización y soporte en sitio, Sistema Talento Humano (Kactus)	1.841.359.452,00	
Adquisición del Software de Aplicaciones - Fondos Especiales	200.000.000,00	
Adquisición, Actualización y Soporte de Licencias de Software- sistema de grabación y audiencias - CICERO	500.000.000,00	

Actualización, soporte y licenciamiento de infraestructura de software de CAN	2.100.000.000,00	
Recursos disponibles		2.252.914.344,00
Implementación Digital y Litigio En Línea a Nivel Nacional	49.725.531.840	21.596.872.785
Modernización de la gestión judicial con apoyo de las tecnológicas de información (Banco Mundial)	5.070.600.000,00	
Telecomunicaciones, Conectividad Internet, Conectividad Móvil	14.801.053.245,00	
Servicios de audiencias virtuales para los despachos judiciales, grabaciones de audiencias, video conferencia en salas de audiencia	10.567.053.245,00	
Sistema Administrativo Cobro Coactivo	268.511.600,00	
Nuevas funcionalidades Cobro coactivo	238.000.000,00	
Adquisición de equipos de videoconferencia a Nivel Nacional	16.800.000.000,00	
Implementación, soporte y mantenimiento del aplicativo Justicia XXI web - Incluye expediente electrónico y litigio en línea	1.980.313.750,00	
Recursos disponibles		21.596.872.785

ARTÍCULO 2. ° Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para distribuir entre las direcciones seccionales de administración judicial, recursos del plan de inversión para la actividad denominada “Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software – escáner”.

Parágrafo Primero. La distribución de los recursos deberá obedecer, entre otros, a criterios de necesidad y obsolescencia que apunten a la modernización tecnológica, así como de equidad a partir de los elementos principales del documento técnico presentado a la Corporación. El Director Ejecutivo de Administración Judicial deberá emitir los parámetros técnicos necesarios para la adquisición.

Parágrafo Segundo. Las direcciones seccionales de administración judicial que les corresponda, procederán a la contratación conforme la normativa aplicable y tendrán en cuenta a las coordinaciones administrativas, a efectos de beneficiar a toda la población judicial.

ARTÍCULO 3.° Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para contratar las siguientes actividades hasta por los valores autorizados, comprometiendo cupo de vigencias futuras 2020 aprobadas por parte de Ministerio de Crédito Público mediante Oficio 2-2019-028448 del 31 de Julio de 2019, así:

Programa / Proyecto / Actividad	CDP	Valor vigencia 2019	Valor Vigencia 2020	Valor autorizado para contratar
PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA NACIONAL				
Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software - Adquisición de escáneres	27819	831.160.028	441.427.155	1.272.587.185

Servicio de Datacenter y seguridad perimetral (Adición del contrato 220 de 2018 "Prestar los servicios de Data center y seguridad perimetral para la Rama Judicial)	29419	121.528.200	0	121.528.200
Adquisición, Actualización y Soporte de Licencias de Software- Microsoft, licencias Power BI y Suite Adobe.	40419	7.392.039.144	0	7.392.039.144
PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DIGITAL Y LITIGIO EN LÍNEA A NIVEL NACIONAL				
Nuevas funcionalidades Cobro coactivo	37819	238.000.000	0	238.000.000
Telecomunicaciones, Conectividad Internet, Conectividad Móvil (Adición al Contrato 219 de 2018 para incluir en la red WAN de la Rama Judicial 337 sedes nuevas).	29819	1.968.114.045	0	1.968.114.045
TOTAL A CONTRATAR		10.550.841.417	441.427.155	10.992.268.572

Parágrafo: Las contrataciones que requieren recursos de la vigencia 2020 se encuentran incluidas en el Plan Operativo Anual de Inversiones de dicho año.

ARTÍCULO 4.º La autorización de contratación de que trata el artículo tercero de este acuerdo y la autorización de distribución de recursos se encuentra amparada en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal y deberá adelantarse observando lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que reglamenten la contratación pública.

NO. CDP	FECHA	VALOR ACTUAL	VALOR AFECTAR	OBJETO
29819	26/06/2019	\$2.170.048.060	\$1.968.114.045	Prestar los servicios de Conectividad WAN e Internet centralizado para la Rama Judicial
37819	28/08/2019	\$238.000.000	\$238.000.000	Nuevas funcionalidades cobro coactivo
29419	21/06/2019	162.037.530	121.528.200	Prestar los servicios de Datacenter y Seguridad Perimetral para la Rama Judicial.
40419	12/09/2019	\$7.392,039,144	\$7.392,039,144	Renovación Software Assurance para SQL Server y adquisición de licenciamiento de Windows Server 2016 - (CAL), licenciamiento SQL Server Enterprise, Power BI y Suite Adobe Creative Cloud para la Rama Judicial.
27819	13/06/2019	\$ 831.160.028	\$ 831.160.028	Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software – Escáneres).

ARTICULO 5.º El presente acto administrativo se expide en los términos de los artículos 85, numeral 3, y 99, numeral 3, de la Ley 270 de 1996; por lo tanto, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de los procesos de selección y contratación o adiciones contractuales que se celebren en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionados los correspondientes contratos, el Director Ejecutivo informará a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de su control y seguimiento.

ARTÍCULO 6. ° El presente acuerdo rige a partir de la fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA

Presidenta (E)

DEAJ/PCSJ/MMBD

REVISÓ: JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ

**ACUERDO PCSJA19-11391
13 de septiembre de 2019**

“Por medio del cual se elabora la lista de elegibles para proveer una vacante de Profesional Universitario - Grado 20 de la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Código 210802”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 256 de la Constitución Nacional, 162, 165 y 167 de la ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión de 11 de septiembre de 2019,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Elaborar la siguiente lista de elegibles en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo 9664 de 2012, destinada a proveer una vacante de Profesional Universitario - Grado 20 de la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Código 210802, reportada mediante oficio DEAJ019-914.

Orden	Nombre	Puntos
1	BELTRÁN SANTANA ANDRES MAURICIO	593,44
2	GUERRERO ORDOÑEZ RICARDO ANTONIO	588,06
3	AGREDO CHAMAT CAROLINA	587,00
4	BUITRAGO MELO JOSE JAVIER	584,90
5	AREVALO CAMACHO JOHANA ASSLEN	583,72

ARTÍCULO 2.º El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta (E)

UACJ/CMGR/DLLB/lfhg/pcsj/mmbd